



MODELO DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA HIPOTECAR Y CONSTITUIRSE DEUDOR O CODEUDOR SOLIDARIO

NÚMERO LIBRO En la ciudad de a las y minutos del día, de del año dos mil Ante mí,, Notario, de este domicilio, COMPARECE: el (la, los) señor (a, es), quien es de años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de, a quien no conozco, pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número, con Tarjeta de Identificación Tributaria número, Y ME DICE: Que confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL a favor de, quien es mayor de edad, (profesión u oficio), del domicilio de, para que a nombre del compareciente, administre los bienes que este posea en El Salvador, sean muebles o inmuebles, incluidos empresas y establecimientos mercantiles, pudiendo darlos en arrendamiento, comodato y celebrar cualquier clase de contrato sobre los mismos; para que en el indicado concepto cobre las cantidades que se le adeuden; pague las que deba, suscriba los documentos de obligación y de cancelación que fueren necesarios. Lo faculta así mismo para ejercer todos los actos propios de un Administrador General; para abrir, cerrar y liquidar cuentas bancarias, y en general toda clase de depósitos bancarios; para girar, depositar, o retirar contra los depósitos bancarios de su propiedad, contratar todo tipo de créditos para el giro ordinario de sus negocios en cualquier banco del sistema financiero y otorgar garantía con los bienes del compareciente, realizar novaciones, modificaciones o refinanciamientos de los créditos ya contraídos por el mandante, con las garantías que ya tuviere, modificarlas o constituir nuevas garantías; para librar, aceptar, endosar, protestar y rechazar toda clase de títulos valores y demás documentos mercantiles negociables; para que adquiera toda clase de bienes, pactar con entera libertad las condiciones de compra y acepte la tradición del dominio y demás derechos que le correspondan y lo reciba materialmente a favor del mismo. CLÁUSULA ESPECIAL: Especialmente faculta al Apoderado nombrado, para que en su nombre y representación ya sea como deudor principal o como Codeudor o Fiador Solidario, pueda tramitar en SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A. o en cualquier banco del sistema financiero, todo tipo de créditos a título de mutuo o a cualquier otro título, en las condiciones que éstos establezcan, también lo faculta especialmente para que en garantía del crédito pueda constituir primera Hipoteca, incluso Hipoteca Abierta o modificar las hipotecas que ya estuvieren constituídas, hasta por el monto aprobado por el Banco, sobre un inmueble de naturaleza, situado en, Departamento de, de un área de, inscrito a la Matricula número asiento (al número del Libro de Propiedad) del Registro de la Propiedad del Departamento de; lo faculta para recibir las cantidades de dinero o endosar los cheques que se emitieren a favor del mandante provenientes de dicho crédito; también faculta al Apoderado nombrado, para que comparezca ante Notario a otorgar las escrituras respectivas, pudiendo constituirlo Deudor Principal o Codeudor Solidario aún de las propias obligaciones del apoderado, facultándolo para otorgar cualquier otro documento

necesario para el cumplimiento del presente mandato y tramitar en el Ministerio de Hacienda la Tarjeta de Identificación Tributaria. Y para el mejor desempeño de su cometido, le confiere al Apoderado aquí nombrado, las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el Artículo Ciento Trece, del Código de Procedimientos Civiles, inclusive la de transigir, las cuales expliqué al compareciente, cerciorándome de que las conoce, comprende y por ello concede. Así se expresó el (la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que le hube lo escrito íntegramente en un solo acto, sin interrupción lo ratifica y firmamos. DOY FE.

Nota: Si el inmueble a hipotecar es de dos o mas personas, indicar a continuación de la inscripción el porcentaje que le corresponde a cada uno de ellos.